



Interlocutorio	28
Radicado	05 266 31 03 003 2022 00013 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Banco BBVA Colombia S.A
Demandado (s)	Agropecuaria Pozo Redondo S.A.S y otro
Asunto	Inadmite demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiséis (26) de Enero de dos mil veintidós (2022)

Examinada la demanda y previo a su admisión, deberán corregirse los siguientes defectos en el término de cinco (5) días, enviando el escrito de subsanación al correo electrónico de los demandados, so pena de rechazo:

- Manifestar bajo la gravedad de juramento cómo obtuvo la dirección electrónica de los demandados (oigrapecuariapozoredondo@gmail.com para la sociedad y jivelezm@une.net.co para Jorge Iván Vélez Mesa) y allegará las evidencias correspondientes -(Ar.8 Decreto 806 de 2020)-.

-Allegar el poder otorgado por la entidad demandante al abogado Luis Fernando Rivas Puerta, en aras de verificar la cadena de poderes.

NOTIFÍQUESE

05

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb32bb744609a3bbd8422c5c02daffb4f42d23d68d02d2e6695cba6c1bb3785a**

Documento generado en 26/01/2022 03:20:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>